

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO <u>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR</u> CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, BARRIO PLAN PAREJO, CALLE 27 No. 29-134 CIRCUITO JUICIAL DE TURBACO - BOLÍVAR

Proceso: Ejecutivo - Singular No. 13-836-40-89-002-2023-00233-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, promovida por MOTO HIT LTDA., en contra AQUILES GONZÁLEZ VALLEJO y YAMILETH GONZÁLEZ BUENDÍA; informando que la parte demandante no presentó subsanación dentro de la oportunidad legal concedida. Provea. Turbaco (Bol), 13 de septiembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO

trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente digital, se observa que mediante auto del 1° de agosto de 2023 y notificado en Estado No. 42 del 2 de agosto 2023, se inadmitió la presente demanda y se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días a efectos de subsanar los yerros que adolecía la misma, so pena de rechazo.

No obstante, la parte actora no cumplió con la carga establecida de subsanar la demanda dentro de la oportunidad legal. Razón por la cual, atendiendo lo establecido en el artículo 90 del C.G. del P., este despacho resolverá rechazarla.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva, por las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO